



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá

NIT. 826.002.226-3



ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTROS No. 125-2025.

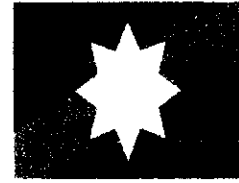
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE MINSALUD No 00001408 DEL 07 DE JULIO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$246.964.302) M/CTE.
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA
CONTRATISTA	MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA
SUPERVISOR	ANA ISABEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ
FECHA DE INICIO	21/11/2025

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA**, Entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, la Dra. **ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°24.183.031 de Tópaga, nombrada mediante Decreto No. 200.17/0025 del 21 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESE**, de una parte, y por la otra, **MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía **46.450.943**, obrando en representación de **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** identificada con el **NIT. 901048992-1**, quien para efectos de este contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido adicionar al contrato referido, mediante la suscripción del presente ADICIONAL al contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la representante legal del contratista informó que la tercera entrega corresponde a mobiliario que queda pendiente debido a demoras logísticas por parte del fabricante, ajenas a JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES. Por lo que se determinó la necesidad de adicionar tiempo a la ejecución del contrato. **b)** Que se requiere ADICIONAR el contrato, ya que esta situación obedece a causas de fuerza mayor inicialmente no posibles de prever al momento de planear el contrato. **c)** Que por lo anterior la supervisión encuentra viable la adición en tiempo. **d)** Que ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, la gerente de la ESE accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito institucional y garantizar el cumplimiento del contrato. **e)** Que la Adición se conviene dentro del plazo de ejecución. **f)** Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. **g)** Que dentro de los contratos/convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la



Empresa Social del Estado
Centro de salud
Paya Boyacá

NIT. 826.002.226-3




actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato. **h)** Que no se requiere disposición de recursos financieros para respaldar la presente adición debido a que la contratista manifiesta libre y expresamente que la presente adición en tiempo de ejecución del contrato no representará solicitud de adición en valor. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente adicional al contrato tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se adiciona al plazo de ejecución del contrato en **DIEZ (10) DÍAS** más, para un plazo total de **UN (1) MESE Y DIEZ (10) DÍAS.** **CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional al contrato suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

Para constancia, se firma en Paya a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

El contratante,

El Contratista,


ANA ISABEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Gerente


MARÍA ZORAIDA RINCÓN BAUTISTA
C.C. No. 46.450.943
R/L. JEXA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
NIT. 901048992-1